

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES E INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN SUS SUCURSALES Y REPRESENTACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (EXCEPTO EL ÁREA METROPOLITANA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO FONACOT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. EN D. ERICK HERZAÍN TORRES MULHIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FONDO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO FONACOT” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, sustituidas o modificadas.
- I.4. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio integral de mantenimiento a los inmuebles que ocupa “EL INSTITUTO FONACOT”, en sus Sucursales y Representaciones en el interior de la República Mexicana (excepto en el Área Metropolitana).
- I.5. Que el presente contrato se fundamenta en el antepenúltimo párrafo del artículo 1°, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 4° de su Reglamento.

- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato abierto plurianual, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35102 denominada 'Mantenimiento de Inmuebles', según oficio número SGA-521 de fecha 12 de noviembre de 2014, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Primer Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. EL REPRESENTANTE DE "EL FONDO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que es un fideicomiso público, teniendo como fideicomitente a la Universidad Autónoma del Estado de México, como fiduciario al Banco Santander (México), S.A. y como fideicomisario a la propia Universidad Autónoma del Estado de México, siendo esta última un organismo público descentralizado, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económicos, técnico y administrativo.
- II.2. Que acredita su legal existencia mediante el instrumento notarial número 5,049, volumen 93, de fecha 01 de octubre de 1984, otorgado ante la fe del Lic. Jorge T. Gallegos Mendoza, Notario Público número 14 del Distrito de Toluca, Estado de México, actuando en funciones de Notario Suplente, en el protocolo del Lic. Roque René Santín Villavicencio, Notario Público número 01 de Toluca, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el libro 2°, bajo la partida 359-5554, volumen 127, fojas 129, de fecha 22 de octubre de 1984, así como con el convenio modificadorio al contrato de Fideicomiso Público referido, del 30 de junio de 2014, que modificó entre otras cláusulas del contrato, la cláusula décima séptima, que amplió la vigencia del contrato citado hasta el 31 de diciembre del 2015.
- II.3. Que de conformidad con el contrato de fideicomiso en administración, tiene como principales fines: 1) Destinar el fondo fideicomitado a financiar planes y programas de investigación científica y tecnológica, así como de extensión universitaria y difusión de la cultura, de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico en términos de dicho contrato de fideicomiso. 2) Impulsar la participación de los sectores, social, público y privado, en el fomento y desarrollo de actividades productivas, de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico, en términos de dicho contrato. 3) Promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios que permitan al fideicomiso captar recursos económicos.
- II.4. Que el Lic. en D. Erick Herzaín Torres Mulhia, en su calidad de Director General de "EL FONDO", cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número 9,354, volumen especial 216-131, de fecha 31 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. René Cutberto Santín Quiroz, Notario Público número 01 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, y acredita su carácter de apoderado legal en términos del instrumento notarial número 63,150, de fecha 29 de agosto de 2014, otorgado ante la fe del Notario Público número 132 del Distrito Federal, Lic. Roberto Courtade

Eliminado: Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

Bevilacqua, en el que consta el poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, que otorga Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México), División Fiduciaria, por conducto de su Delegado Fiduciario, al Director General para representar al fideicomiso con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial y se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el año 2021.

- II.5. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FFD841001554.
- II.6. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que las acepta en este acto y se somete a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de la capacidad jurídica para contratar y reúne los elementos técnicos, humanos, intelectuales, económicos, administrativos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del servicio materia de este instrumento.
- II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los miembros del Comité Técnico de "EL FONDO", han sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni tampoco han sido inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero, por ello, no resultan aplicables a su representado o a cualquiera de sus miembros, las restricciones establecidas en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.8. Que señala como domicilio convencional para los fines y efectos legales de este contrato, así como para recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el mismo, el ubicado en la calle Carlos Hank González número 248 poniente, Col. Hípico, C.P. 52156, Metepec, Estado de México.
- II.9. Que "EL FONDO" cuenta con la capacidad técnica material y humana para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, por lo que, no se requiere la celebración de otro contrato con terceros, o bien, de así requerirse, no se excederá del cuarenta y nueve por ciento (49%) del importe total del contrato.
- II.10. Que toda la documentación e información que ha entregado a "EL INSTITUTO FONACOT" para el análisis y estudio del otorgamiento de este contrato, es correcta y verdadera.
- II.11. Que el servicio materia del presente contrato lo prestará de manera independiente, con recursos propios, ajenos a "EL INSTITUTO FONACOT", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios, y de ninguna manera genera derechos de carácter laboral.
- II.12. Que conoce la ubicación de las instalaciones de "EL INSTITUTO FONACOT" a nivel nacional donde prestará los servicios objeto del presente contrato.



III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En los términos y condiciones del presente contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" encomienda a "EL FONDO" y éste se obliga a prestar a "EL INSTITUTO FONACOT", el servicio integral de mantenimiento a los inmuebles e instalaciones que ocupa "EL INSTITUTO FONACOT" en sus Sucursales y Representaciones a nivel nacional, en el interior de la República Mexicana, con excepción del Área Metropolitana (en adelante "LOS SERVICIOS"), incluyendo el suministro de materiales, mano de obra y supervisores encargados de la correcta atención de "LOS SERVICIOS", para conservar en óptimas condiciones de operación y servicio dichos inmuebles e instalaciones de "EL INSTITUTO FONACOT", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que una vez rubricado por "LAS PARTES", se agrega al presente contrato como **ANEXO UNO**, para formar parte integrante del mismo.

"EL FONDO" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato, en los domicilios enlistados en el numeral 6.5 del ANEXO UNO del presente contrato.

SEGUNDA. SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO. Una vez que "EL INSTITUTO FONACOT" le notifique por correo electrónico a "EL FONDO", este último deberá realizar un diagnóstico de cada una de las Sucursales y Representaciones de "EL INSTITUTO FONACOT" ubicadas en el interior de la República Mexicana (excepto el Área Metropolitana), cuyos domicilios están descritos en el numeral 6.5 del ANEXO UNO del presente contrato, para lo cual "EL FONDO" deberá elaborar la solicitud de autorización de trabajo que corresponda a cada una de dichas Sucursales y Representaciones, las cuales en caso de proceder, "EL INSTITUTO FONACOT" las autorizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o por la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, tomando en cuenta lo señalado en el numeral 4 sobre los Materiales y Especialidades (Mano de Obra) y lo dispuesto en el numeral 6 sobre las Particularidades del Servicio del ANEXO UNO del presente contrato.

TERCERA. PERSONAL. El personal de "EL FONDO" deberá portar invariablemente uniforme limpio y en buen estado, con logotipo o nombre de "EL FONDO", así como los implementos de seguridad necesarios: cascos, botas, carcazas, fajas, guantes, goggles, arneses y todo lo que de ellos se desprenda para garantizar la seguridad del personal de "EL FONDO", de acuerdo a su especialidad.

"EL FONDO", será el único responsable ante las autoridades correspondientes de todas aquellas reclamaciones que sus trabajadores pudieran hacerle, así como del cumplimiento y

derechos que marca la ley respecto a su contratación como por ejemplo, que estén dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

CUARTA. PRECIOS UNITARIOS, MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL. Como contraprestación de “**LOS SERVICIOS**” del presente contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” se obliga a pagar a “**EL FONDO**” la cantidad que resulte de la cuantificación de “**LOS SERVICIOS**” prestados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO y DOS**, una vez que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO FONACOT**” y tomando como base los precios unitarios establecidos en la cotización presentada por “**EL FONDO**”, la cual se adjunta al presente contrato como ANEXO DOS, para formar parte integrante del mismo.

“**EL FONDO**” expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de “**LOS SERVICIOS**”. “**LAS PARTES**” convienen que no se reconocerán incrementos a los mismos, por lo que el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO FONACOT**” estará obligada a cubrir alguna suma adicional por “**LOS SERVICIOS**”, que incluye la mano de obra y los materiales indicados en el ANEXO UNO.

El presupuesto mínimo a ejercer durante la vigencia del presente contrato, es de \$2'000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto máximo es por la cantidad de \$5'000,000.00 M.N. (Cinco millones pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

“**LOS SERVICIOS**” serán prestados de acuerdo a las necesidades de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, en la inteligencia de que éste no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

“**EL FONDO**” recibirá por los servicios prestados durante la vigencia del presente contrato, que es del 01 de diciembre del 2014 al 31 de marzo del 2015, las cantidades que en moneda nacional a continuación se describen:

Año	2014 (Diciembre)	2015 (Enero)	2015 (Febrero)	2015 (Marzo)	Total
Monto Mínimo	\$200,000.00MN	\$ 600,000.00MN	\$ 600,000.00MN	\$ 600,000.00MN	\$ 2'000,000.00MN
Monto Máximo	\$500,000.00MN	\$1'500,000.00MN	\$1'500,000.00MN	\$1'500,000.00MN	\$ 5'000,000.00MN

La ejecución y pago del servicio, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y al oficio de Liberación del Presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita al INSTITUTO FONACOT por el período 2015.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, “**EL FONDO**” previamente deberá prestar “**LOS SERVICIOS**” a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO FONACOT**” y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que “**EL FONDO**” envíe en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, de manera electrónica a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, áreas responsables de administrar y verificar el

cumplimiento del presente contrato de “EL INSTITUTO FONACOT”, a los correos electrónicos: edgar.urbano@fonacot.gob.mx jose.juarez@fonacot.gob.mx comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y facturas en formato PDF, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.

- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) referido(s), “EL FONDO” anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de “LOS SERVICIOS”, y
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente contrato a entera satisfacción de “EL INSTITUTO FONACOT”, incluyendo los archivos electrónicos con terminación .XML y PDF.

“EL INSTITUTO FONACOT” se obliga a pagarle a “EL FONDO” a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria número [REDACTED]

[REDACTED] dicho pago se realizará, en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la recepción del (los) comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s).

En caso de correcciones a el (los) comprobante(s) fiscal(es), dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, “EL INSTITUTO FONACOT” a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, indicará por escrito a “EL FONDO” las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregidas, lo presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que “EL FONDO” presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

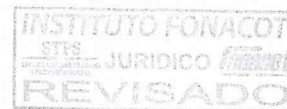
Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, en caso contrario se cubrirán los intereses correspondientes.

SEXTA. VIGENCIA. “EL FONDO” se obliga con “EL INSTITUTO FONACOT” a prestar “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo, que será del 01 de diciembre del 2014 al 31 de marzo del 2015.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES. Además de las obligaciones derivadas del presente contrato, para la adecuada prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL FONDO” se obliga a:

1. Asistir indistintamente, a todas las reuniones a las que sea convocado por “EL INSTITUTO FONACOT”, a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de la prestación de “LOS SERVICIOS” y obligaciones a su cargo y a dar cumplimiento a los acuerdos que en las mismas se emitan.
2. En caso de que derivado de la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL FONDO” provoque un daño o perjuicio temporal o permanente a “EL INSTITUTO FONACOT”, “EL FONDO” se compromete a reparar el daño o perjuicio causado a “EL INSTITUTO FONACOT”.



[Handwritten signature and scribbles]

Eliminado: Dos
Renglones. Datos de la
Cuenta Bancaria (No. de
Cuenta, CLABE,
Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art.
116 Ley General de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública
Artículo, 113 fracción II de
la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública; y
Artículos 46 y 142 Ley de
Instituciones de Crédito;
así como los lineamientos
Trigésimo Octavo
Fracción III y
Cuadragésimo Segundo
Fracciones I y II de los
Lineamientos Generales
en Materia de
Clasificación y
Desclasificación de la
Información.
Motivación: Por tratarse
de Información que
Identifica un Secreto
Bancario.

OCTAVA. CALIDAD. “EL FONDO” se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” con toda su capacidad y diligencia, debiendo observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables a “LOS SERVICIOS”, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto.

Asimismo, “EL FONDO” queda obligado ante “EL INSTITUTO FONACOT” a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable y en caso que se requiera, “EL FONDO” se obliga a prestar nuevamente “LOS SERVICIOS” sin costo alguno para “EL INSTITUTO FONACOT” a más tardar dentro del término establecido en la notificación que realice “EL INSTITUTO FONACOT” para tal efecto.

De igual manera, “EL FONDO” se obliga ante “EL INSTITUTO FONACOT” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la prestación de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

NOVENA. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. En el cumplimiento del objeto del presente contrato, “EL FONDO” será responsable de los daños y perjuicios que sufra “EL INSTITUTO FONACOT” con motivo de su actuación profesional, técnica y/o laboral en forma negligente o dolosa.

“EL FONDO”, se obliga a cubrir a “EL INSTITUTO FONACOT” las cantidades que por su actuación negligente o dolosa, incluyendo la de sus empleados, tenga que pagar “EL INSTITUTO FONACOT”, sin perjuicio de que “EL INSTITUTO FONACOT” ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos antes indicados.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de “LOS SERVICIOS” serán pagados por “EL FONDO”, “EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL FONDO” no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue “EL INSTITUTO FONACOT” a “EL FONDO”.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL FONDO”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO FONACOT”.



DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. Si en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO FONACOT”** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán **“LOS SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, previa petición y justificación de **“EL FONDO”**, **“EL INSTITUTO FONACOT”** pagará a **“EL FONDO”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, además de los pagos a realizarse por **“LOS SERVICIOS”** prestados hasta ese momento.

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá reanudar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrán reiniciar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, **“EL INSTITUTO FONACOT”** dará aviso por escrito a **“EL FONDO”** de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

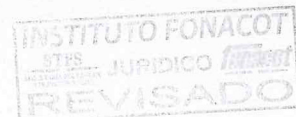
En estos casos, la determinación de suspender el presente contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”** que por este medio se contrata, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o
- C) **“EL FONDO”** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente contrato.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisen las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma; en estos supuestos, **“EL INSTITUTO FONACOT”** previa solicitud por escrito, pagará a **“EL FONDO”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico.

En caso de terminación del presente contrato, **“EL FONDO”** entregará a **“EL INSTITUTO FONACOT”** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunique por escrito la terminación.



DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Ambas partes podrán rescindir administrativamente el presente contrato, cuando cualquiera de ellas incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia; en el entendido de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** se obliga a liquidar los adeudos pendientes a la fecha de la rescisión por **“LOS SERVICIOS”** devengados, previa comprobación por parte de **“EL FONDO”**.

En el caso de que cualquiera de las partes solicite la rescisión del contrato, deberá comunicarlo por escrito a su contraparte, señalando el incumplimiento específico en el que se haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción de la comunicación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido dicho plazo, la contraparte no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, la parte solicitante de la rescisión, estima que las mismas no son satisfactorias, la rescisión surtirá plenamente sus efectos. **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL FONDO”** deberán fundar y motivar debidamente la resolución de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, y lo comunicarán a la otra por escrito dentro del término de quince días hábiles, a partir de iniciado el procedimiento de rescisión.

Asimismo, serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, si **“EL FONDO”**:

- a) No cumple con lo establecido en este contrato y sus ANEXOS UNO y DOS.
- b) Suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) No otorga **“LOS SERVICIOS”** a **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el plazo estipulado en el presente contrato.
- d) Por negarse a solventar las correcciones que le indique **“EL INSTITUTO FONACOT”** acerca de **“LOS SERVICIOS”** realizados, que no cumplan a entera satisfacción con las especificaciones establecidas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- e) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- f) Proporciona información falsa o actúa con dolo o mala fe en la celebración del contrato y durante su vigencia.
- g) Si **“EL FONDO”** no ejecuta **“LOS SERVICIOS”** de acuerdo a los términos y condiciones señaladas por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sujetándose a la más estricta reserva en cuanto a la confidencialidad de las mismas.
- h) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en las declaraciones y cláusulas del presente contrato.
- i) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- j) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas por el personal de **“EL FONDO”** en las instalaciones de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- k) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato, **“LAS PARTES”** entregarán a la otra parte, toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que se comuniquen por escrito la rescisión.



DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Ambas partes declaran que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“EL FONDO”** y el personal de este último.

“EL FONDO” se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato ante **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como ante terceros.

Por lo tanto, **“EL FONDO”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Igualmente y para cualquier caso no previsto, **“EL FONDO”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL FONDO” acepta de manera libre y voluntaria, a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato de prestación de servicios y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **“EL FONDO”** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL FONDO”** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento, notificado a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, lo que **“EL FONDO”** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **“EL INSTITUTO FONACOT”**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **“EL FONDO”** deberá presentar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL FONDO”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para con ello dejarlo fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **“EL FONDO”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente, en consecuencia, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL FONDO”** acepta que **“EL INSTITUTO FONACOT”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que

exhiba **"EL FONDO"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO. **"EL FONDO"** acepta que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por conducto del Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, administre y verifique el cumplimiento del presente instrumento jurídico y sus ANEXOS UNO y DOS.

Asimismo, **"EL FONDO"** consiente en que **"LOS SERVICIOS"** que por este medio se contratan, se tendrán por aceptados, previa comprobación, verificación y conformidad con los mismos por parte del área mencionada en el párrafo anterior.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN. Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos y condiciones del presente contrato, deberá ser convenida y manifestada previamente y por escrito por las partes.

A efecto de asegurar la congruencia de las acciones que se lleven a cabo en el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán celebrar los convenios modificatorios necesarios para aclarar o precisar el contenido y alcance de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. CAMBIO DE DOMICILIO. Para el caso de que las partes cambien los domicilios especificados en las declaraciones respectivas de este contrato, deberán notificarlo por escrito a la otra en un plazo que no excederá de cinco días hábiles a partir de la fecha de cambio.

VIGÉSIMA. CONFLICTO DE INTERÉS. **"EL FONDO"** manifiesta expresamente que al inicio de la vigencia o a la firma del presente contrato, no tiene dentro de sus clientes una persona física o moral con intereses contrarios a los de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que constituya un conflicto de interés, **"EL FONDO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuando por cualquier motivo estuviere enterado o se llegare a enterar que existe algún conflicto de interés que pudiera afectar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de omitir el aviso en cuestión, **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá dar por terminado de forma anticipada el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre **"LAS PARTES"**, ya sea verbal o escrita realizada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. AJUSTES. **"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando lo estime necesario, podrá disminuir o aumentar la cantidad de los servicios contratados, sin rebasar los montos máximos de este contrato, haciéndolo del conocimiento de **"EL FONDO"** por escrito, con diez días naturales de anticipación, en cuyo caso, se ajustará el monto a liquidar por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en proporción al número de servicios solicitados.

VIGÉSIMA TERCERA. SUPLETORIEDAD. Las partes convienen, que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables el Código Civil Federal; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN DE ANEXOS. "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, se sujetarán a las Declaraciones y Cláusulas del presente contrato, y a lo estipulado en los ANEXOS UNO y DOS, que son parte integrante de este contrato, mismos que a continuación se enlistan:

- "ANEXO UNO" ANEXO TÉCNICO RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".
- "ANEXO DOS" PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS POR "EL FONDO" RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del 2014 (dos mil catorce).

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

POR "EL FONDO"


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


L. EN D. ERICK HERZAIN TORRES MULHIA
DIRECTOR GENERAL

POR EL ÁREA RESPONSABLE EN "EL INSTITUTO FONACOT"
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CONTRATO


LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR



ANEXO UNO

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES E INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN SUCURSALES Y REPRESENTACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (EXCEPTO EL ÁREA METROPOLITANA).

1.- Objetivo del Servicio

Conservar en óptimas condiciones de operación y servicio, los inmuebles e instalaciones del Instituto FONACOT, para el desarrollo de sus funciones, a través de un contrato abierto de servicio integral de mantenimiento a las Sucursales y Representaciones del Instituto FONACOT en el interior de la República.

2.- Tipo de contrato

El contrato será abierto y deberá ejecutarse con suministro de materiales, durante la vigencia del contrato.

3.- Vigencia del Contrato

“EL FONDICT”, estará obligado a prestar dicho servicio durante la vigencia del contrato, la cual será del 1 de diciembre de 2014 al 31 de marzo de 2015.

4.- Horario del Servicio

Las Direcciones Regionales, Estatales de Plaza y Representaciones acordaran con “EL FONDICT”, el horario para la realización de los trabajos.

5.- Características y Alcances del Servicio

- a) “EL FONDICT”, realizará un diagnóstico a las Sucursales y Representaciones del Interior de la República del Instituto FONACOT así como elaborar la solicitud de autorización de trabajo correspondiente a cada una.
- b) La Solicitud contendrá nombre de sucursal, fecha de levantamiento, trabajos a realizar, fecha estimada de comienzo y finalización del trabajo así como el costo. Posteriormente se entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o jefatura de Servicios Generales Terciarizados para su aprobación. Una vez que el licitante cuente con ella podrá comenzar con la realización de los trabajos.
- c) “EL FONDICT”, suministrara e instalara los materiales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento en los inmuebles y de acuerdo al presente anexo, el pago de los materiales se efectuará una vez que sean instalados en las Sucursales y Representaciones del Instituto FONACOT en el interior de la República.
- d) A continuación se presta el presente anexo, Catálogo de mano de obra y conceptos para el servicio integral de mantenimiento a las oficinas del Instituto FONACOT en el Interior de la República (exceptuando Distrito Federal y Área Metropolitana), el cual considera mano de obra y materiales, en un listado con los 171 conceptos más significativos y utilizados, cuya recurrencia tiene mayor relevancia en el mantenimiento de los inmuebles a nivel nacional.

PDA	Descripción	Unidad
1	Ingeniero y/o Arquitecto - Supervisor móvil	Jornada
2	Técnico en Aire Acondicionado	Jornada
3	Técnico en Electricidad	Jornada
4	Cable Calibre 10 THW Antiflama	Rollo
5	Cable Calibre 10 THW Sin Funda	Metros
6	Cable Calibre 10 THW Color Blanco	Metros
7	Cable Calibre 10 THW Color Negro	Metros
8	Cable Calibre 10 THW Color Rojo	Metros
9	Cable Calibre 10 THW Color Verde	Metros
10	Cable Calibre 12 Sin Funda	Metros
11	Cable Calibre 12 THW Color Blanco	Metros
12	Cable Calibre 12 THW Color Negro	Metros
13	Cable Calibre 12 THW Color Rojo	Metros
14	Cable Calibre 12 THW Color Verde	Metros
15	Cable Calibre 12 THW Desnudo de un polo	Metros
16	Cable U/R 3 X 10 600 volts Condumex y/o similar	Rollo
17	Cable U/R 3 X 12 300 volts Condumex y/o similar	Rollo
18	Cable U/R 4 X 10 300 volts Condumex y/o similar	Rollo
19	Cancelería de Aluminio	M2
20	Cartucho de Gas Butano - bote de 250 grs.	Pieza
21	Cemento Portland Gris 50 kgs.	Bulto
22	Centro de Carga QO-4 SQUARE-D y/o similar	Pieza
23	Cespol Cromado para Lavabo	Pieza
24	Cespol de Latón nuevo	Pieza
25	Chapa con Llaves	Pieza
26	Chapa de Bola	Pieza
27	Charola para Pintura	Pieza
28	Cierra Puertas Hidráulico - capacidad media	Pieza
29	Cinta de Aislar Súper 33 de 3 mts. y/o similar	Pieza
30	Cinta de Teflón de 1/2"	Pieza
31	Cinta Maskin Tape 36 X 50	Pieza
32	Cinta para Ductos de 2"	Pieza
33	Cinta para Vulcanizar	Pieza
34	Cinturón de Plástico de 15 cms.	Pieza
35	Cinturón de Plástico de 20 cms.	Pieza
36	Grava	M3
37	Hoja de Tablamiento Durock de 1.22 X 2.44 mts.	Pieza
38	Hoja de Tablaroca de 1.22 X 2.44 mts.	Pieza
39	Hoja de Triplay de Pino de 16 mm de 1.20 X 2.44 mts.	Pieza
40	Hoja de Triplay de Pino de 19 mm de 1.20 X 2.44 mts.	Pieza
41	Impermeabilizante 2000 Terracota - cubeta de 19 litros	Pieza

PDA	Descripción	Unidad
42	Interruptor Termomagnético de 1 X 30 amperes	Pieza
43	Interruptor Termomagnético FAL de 3 X 60 SQUARE-D	Pieza
44	Junta Proel (Cuello de Cera)	Pieza
45	Lámpara Curvalum de 32 watts	Pieza
46	Luminario de 2 X 32 W T-8 (FU)	Pieza
47	Llaves Mezcladoras para Lavabo 8" cromada	Pieza
48	Manguera Coflex para Caja de WC	Pieza
49	Manguera Coflex para Lavabo	Pieza
50	Mezcladora Cuello de Ganso con Llave Cromada HELVEX y/o similar	Pieza
51	Pasta para Soldar 75 grs.	Pieza
52	Pasta Texture 25 kgs.	Caja
53	Pasta Texturizada Grano Mediano - cubeta 19 lts.	Pieza
54	Pastilla Térmica Bifásica 2 X 20 amperes	Pieza
55	Pastilla Termomagnética de 1 X 20 amperes	Pieza
56	Pastilla Termomagnética de 1 X 30 amperes	Pieza
57	Pastilla Termomagnética de 1 X 40 amperes marca SQUARE-D y/o similar	Pieza
58	Pastilla Termomagnética de 2 X 30 amperes	Pieza
59	Pastilla Termomagnética de 2 X 40 amperes marca SQUARE-D y/o similar	Pieza
60	Pintura Vinílica Blanca Comex 19 lts. y/o similar	Cubeta
61	Plafón Falso Acústico de 61 X 61 Blanco USG Ceiling modelo 222 y/o similar	Pieza
62	Planta con Maceta Grande Natural	Pieza
63	Planta de Ornato Exterior (Bugambilia)	Pieza
64	Planta de Ornato para Sombra (Teléfono)	Pieza
65	Tubo Flexible 1/2 para Gas	Metros
66	Embolo para Fluxómetro	Pieza
67	Brocha de 1" (25 mm) Man	Pieza
68	Brocha de 4" (100 mm)	Pieza
69	Gas Refrigerante Freon R-22	Kilogramos
70	Sellador de Nitrocelulosa NS-44/399 Sayer Lack 48 Sólidos y/o similar	Litros
71	Puerta de Aluminio 2" de 0.90 X 2.10 mts. con Cristal de 6mm (incluye marco)	Pieza
72	Cerradura Puerta de Aluminio	Pieza
73	Brocha de 2" (50 mm)	Pieza
74	Retiro de Material por Demolición	Viaje
75	Lámpara Suburbana Basic Compact 3 X 13	Pieza
76	Codo de Cobre de 90 X 1"	Pieza
77	Bisagra de Libro de 2"	Pieza
78	Tira de Chapa de Pino de 5 cms. X 2 mts.	Pieza
79	Pegamento de Contacto 5000 marca Resistol y/o similar	Litros
80	Lija de Esmeril N° 50	Pieza
81	Lija para Madera N° 100	Pieza
82	Pija de 1" para Tablaroca	Pieza

PDA	Descripción	Unidad
83	Pegamento Blanco 850 Resistol y/o similar	Litros
84	Rodillo calidad Media 3/4 X 9 EA	Pieza
85	Cinta Antiderrapante	Pieza
86	Batería de Litio 6 volts	Pieza
87	Empaque para Fluxómetros	Juego
88	Cople de Cobre 1 1/2"	Pieza
89	Codo de 45° X 1 1/2" de Cobre	Pieza
90	Lija para Plomero	Metros
91	Zoclo Vinílico Vinilasa Café 10 cms.	Metros
92	Pegamento para Loseta Vinílica	Litros
93	Cople de Cobre 1/2"	Pieza
94	Tee de Cobre 1/2"	Pieza
95	Gas Butano para Soldar 225 grs.	Pieza
96	Tubo de PVC Sanitario 1 1/2" (38 mm)	Metros
97	Codo 90° X 50 mm de PVC	Pieza
98	Centro de Carga QO-12 SQUARE-D Trifásico y/o similar	Pieza
99	Pastilla Termo Magnética Trifásica 3 X 100 SQUARE-D	Pieza
100	Cinchos de Plástico 15 cms.	Pieza
101	Pastilla Termo Magnética 1 X 15 amperes marca SQ-D y/o similar	Pieza
102	Tubo Conduit 1 S/Cople Pared Delgada	Metros
103	Asiento para Sanitario WC	Pieza
104	WC Completo color Blanco	Pieza
105	Repuesto Rodillo Warren	Pieza
106	Tubo Galvanizado 3/4" de 6 mts.	Pieza
107	Cople Galvanizado 3/4"	Pieza
108	Codo Galvanizado 90° X 3/4"	Pieza
109	Niple Galvanizado 3/4" X 12"	Pieza
110	Niple Galvanizado 3/4" X 50 cms.	Pieza
111	Niple Galvanizado 3/4" X 7"	Pieza
112	Manguera de Aluminio Coflex para Fregadero 3/4" X 30 cms.	Pieza
113	Grasa para Lubricación de Chumacera y Bujes	Kilogramos
114	Spry Aflojatodo HB-40 8 oz.	Pieza
115	Tee Conectora 1.22 mts. para Plafón	Pieza
116	Cinta para Ductos Scotch 48 mm. X 9.1 mts.	Pieza
117	Pintura Vinílica PRO-1000 colores Institucionales - cubeta de 19 lts.	Pieza
118	Llave de Lavabo Modelo N15 Helvex Cromada	Pieza
119	Pintura de Esmalte tipo "Tránsito" color Amarillo - cubeta de 19 lts.	Pieza
120	Compresor tipo "Rotativo" para MiniSplit capacidad 12,000 BTU'S 220/1/60 R-221 TON	Pieza
121	Chapa de Seguridad	Pieza
122	Batería Cuadrada de 9 volts	Pieza
123	Foco Ahorrador de 11 watts	Pieza
124	Thinner Americano (con catalizador)	Litros

PDA	Descripción	Unidad
125	Compresor 1/3 HP	Pieza
126	Llave Mezcladora Cromada para Baño	Pieza
127	Pasador de Maroma de Embutir	Pieza
128	Pastilla Termomagnética 2 X 15 amperes	Pieza
129	Llave Individual con Cuello Alto	Pieza
130	Lámpara 32 watts.	Pieza
131	Lámpara 39 watts.	Pieza
132	Lámpara 20 watts.	Pieza
133	Lámpara de 2 X 40	Pieza
134	Gabinete 0.61 X 0.61 cms. con lámparas 3 X 14 watts. T-5, Balastro Electrónico y Difusor	Pieza
135	Gabinete 0.61 X 1.20 mts. con lámparas 3 X 28 watts. T-5, Balastro Electrónico y Difusor	Pieza
136	Compresor tipo "Rotativo" para MiniSplit capacidad 60,000 BTU'S 220/1/60 Ref. R-22	Pieza
137	Planta Natural con Maceta Grande	Pieza
138	Planta Natural Grande	Pieza
139	Planta Palma	Pieza
140	Planta Palo de Brasil	Pieza
141	Planta Tropical	Pieza
142	Clavija Polarizada para Cable de Uso Rudo	Pieza
143	Base para Contacto tipo "Pata de Cabra"	Pieza
144	Estructura Metálica para Letrero Institucional a base de cuadrado de 2" X 2", ángulos de 3/4" y lámina cal. 22	M2
145	Puerta de Madera Aglomerado con Marco, Chapa y Bisagra	Pieza
146	Tubo Conduit de 1" 3 mts.	Metros
147	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 1 1/4" (32 mm.) 3 mts.	Metros
148	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 1" (25 mm.)	Metros
149	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 1/2" (13 mm.) 3 mts.	Metros
150	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 3/4" (19 mm.) 3 mts.	Metros
151	Tubo Conduit 3/4 pared Gruesa	Metros
152	Tubo de Cobre 102 mm. (4") tipo "L" Rígido marca Nacobre	Metros
153	Tubo de Cobre 51 mm. (2") tipo "L" Rígido marca Nacobre	Metros
154	Tubo de Cobre 64 mm. (2 1/2") tipo "L" Rígido marca Nacobre	Metros
155	Tubo de cobre 3/8 con Aislamiento Armaflex	Metros
156	Tubo de cobre 5/8 con Aislamiento Armaflex	Metros
157	Tubo de Cobre Flexible IUSA 3/8" (9.37 mm.)	Metros
158	Tubo de Cobre Flexible IUSA 5/8" (15.62.37 mm.)	Metros
159	Tubo de Cobre Rígido 1 1/2" (38 mm.) 6.10 mts.	Metros
160	Tubo de Cobre Rígido 1 1/4" (32.5 mm.) 6.10 mts.	Metros
161	Filtro Deshidratador para Equipo MiniSplit de 1 T.R.	Pieza
162	Filtro Deshidratador para Equipo MiniSplit de 2 T.R.	Pieza
163	Filtro Deshidratador para Equipo MiniSplit de 3 T.R.	Pieza
164	Tapetes Tapaolores	Pieza
165	Timbre de Sobreponer	Pieza

PDA	Descripción	Unidad
166	Impermeabilizante Comex Top Total 3 años	Litros
167	Pistón Neumático para Silla Giratoria Secretarial o Ejecutiva	Pieza
168	Coladera de FO. FO. Marca Helvex tipo "Campana" para Azotea	Pieza
169	Gas Limpieza para Sistema de Refrigeración R-141B	Kilogramos
170	Base Metálica para Condensadora tipo MiniSplit a base de ángulo de 1 1/2" X 1 1/2"	Pieza
171	Llave de Paso de CU 1" (25 mm.) soldable	Pieza

Es importante mencionar que estos conceptos son enunciativos y no limitativos

- e) Los trabajadores portarán invariablemente uniforme limpio y en buen estado, con logotipo o nombre de la empresa, así como los implementos de seguridad necesarios (casos, botas, carcazas, fajas, guantes, googles, arneses y todo lo que de ellos se desprenda para garantizar la seguridad del personal) de acuerdo a su especialidad.

6.- Particularidades del Servicio

Las solicitudes de Autorización de Trabajo en las cuales se utilicen los conceptos y/o materiales relacionados en este anexo técnico, serán remitidas a la jefatura de Servicios Generales Terciarizados, en las oficinas centrales del Instituto FONACOT en el Distrito Federal.

6.1.- Ejecución del Servicio

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados de conformidad al tiempo de compromiso de entrega indicado por el licitante en el numeral 6.2.

“EL FONDICT”, solo atenderá las solicitudes previamente autorizadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, la ejecución de solicitudes de servicio sin el visto bueno será de la más estricta responsabilidad del licitante.

“EL FONDICT”, garantizará el 100% de disponibilidad de los conceptos y/o materiales relacionados en este anexo, durante la vigencia del contrato.

6.2.- La entrega de las Solicitudes de Autorización de Trabajos se realizara dentro de los siguientes plazos

“EL FONDICT”, entregará las solicitudes de Autorización de Trabajos en un plazo no mayor a 72 hrs. posteriores al levantamiento, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o a la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados para que sean analizados y/o aprobados en un lapso no mayor a 96 hrs.

6.3.- Calidad de los Trabajos

Si los trabajos efectuados por “EL FONDICT”, que ya fueron recibidos por el responsable de la Sucursal y/o Representación presentan deficiencias posteriores a su recepción, serán corregidos inmediatamente y entregados nuevamente en un plazo no mayor al establecido originalmente en su solicitud de servicio, sin costo alguno para el Instituto FONACOT.

6.4.- Coordinación del Servicio

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Jefatura de Servicios Generales Teciarizados y los responsables de la Sucursal y/o representación serán los únicos canales de comunicación constante con el licitante.

6.5.- Domicilio de Sucursales y Representaciones en el Interior de la República

Los siguientes domicilios pueden variar antes y durante la vigencia del contrato, por lo que se le notificará a "EL FONDICT", el cambio de los mismos.

No.	Oficina	Domicilios
1	ACAPULCO	Costera Miguel Alemán No. 707, Fraccionamiento Magallanes, Edif. Nafin Mezzanine, Acapulco, Guerrero, CP. 39670
2	AGUASCALIENTES	Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, CP. 20000
3	CAMPECHE	Av. 16 de Septiembre S/N, Interior Palacio Federal, Col. Centro, entre Calle 51 y 53, Campeche, Campeche, CP. 24000
4	CANCUN	Av. Tulum No. 31, 1er Piso, Local B, Súper Manzana 23, Cancún, Quintana Roo, CP. 77500
5	Celaya	Bldv. Adolfo López Mateos No.932 Pte, Col. Zona Centro, Celaya, Guanajuato, CP. 38000
6	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, Col. Centro CP. 77000, Edificio de Gobierno Chetumal.
7	CHIHUAHUA	Séptima y Allende No. 1002, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, CP. 31000
8	Chilpancingo	Privada de Jacarandas S/N planta baja, puerta 4 STPS. Col. Burócratas, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambilias, Chilpancingo, Guerrero, CP. 39090
9	Cd. Del Carmen	Andador de la Calle 26 No. 33 por 35 y Andador Shiels, Edificio Flores Hermanos, Col. Centro, Ciudad del Carmen, Campeche, CP. 24100
10	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690, Col. Aeropuerto, Ciudad Acuña, Coahuila, CP. 26230
11	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la Republica No. 4450 (Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68) Col. Partido Escudero, Cuidad Juárez, Chihuahua, CP. 32310
12	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur Primer Piso, Col. Centro, entre Reección y Guerrero, Ciudad Obregón, Sonora, CP. 85000
13	Cd. Victoria	Matamoros 18 y 19 no. 237 Zona Centro C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps.
14	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Col. Centro, entre 16 de Septiembre y Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, CP. 96400
15	Colima	Nigromante No. 122, Col. Centro, Colima, Colima, CP. 28000
16	Córdoba	Calle 5 No. 308 Altos, Despacho 2, Col. Centro, entre Av. 3 y Av. 5, Córdoba, Veracruz, CP. 94500
17	Cozumel	Av. Pedro Joaquin Coldwell # 381 Ed. COPARMEX /3-Sur y Morelos Local 5 Planta Alta Cozumel Quintana Roo.

No.	Oficina	Domicilios
18	Cuatla	Galeana # 33, local diez, planta alta, col. Centro, Cuatla Morelos
19	CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala No. 1200, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, CP. 62450
20	CULIACAN	Aguilar Barraza No. 1297, Poniente, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, CP. 80029
21	DURANGO	Juárez No. 109 Sur, Col. Centro entre Aquiles Serdán y Negrete, Durango, Durango, CP. 34000
22	Empalme	Calle Reforma esquina Josefa Ortiz de Domínguez Plaza Reforma local 5, moderna, Empalme, Sonora
23	Ensenada	López Mateos No.693, Planta Baja, Col. Centro, entre las calles Macheros y Miramar, Ensenada, Baja California, CP. 22800
24	Fresnillo	Cuauhtémoc No. 4, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas, CP. 99000
25	Guadalajara Abasto	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, Edificio Central Zona H 102, Col. Las Torres, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530
26	Federalismo	Av. Federalismo Norte No. 696, Sector Hidalgo, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44200
27	HERMOSILLO	Bld. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, entre calles Sahuaripa y Olivares, Hermosillo, Sonora, CP. 83205
28	Irapuato	5 de Febrero No. 537, Col. Centro, Irapuato, Guanajuato, CP. 36500
29	LA PAZ	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Plaza Diana, Col. Bellavista, La Paz, Baja California Sur, CP. 23078
30	Lazaro Cardenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Planta Alta, Col. Sector FIDELAC, Lázaro Cárdenas, Michoacán, CP. 60950
31	LEON	Bld. Mariano Escobedo No. 2103, Col. León Moderno, entre las calles de Ángela Peralta y Wagner, León, Guanajuato, CP. 37480
32	Los Cabos	Calle Tezozómoc No. 12 Lote 12, M. 74 Col. Obrera. Cabo San Lucas, B.C.S., C.P. 23472.
33	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc, No. 201, Poniente Planta Baja, Col. Bienestar, Esquina Guillermo Prieto, Los Mochis, Sinaloa, CP. 81280
34	Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas No. 1721, Fraccionamiento Playa Azul, Col. Las Brisas, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Manzanillo, Colima, CP. 28218
35	Matamoros	Edificio Nuevo Mundo. Av. Pedro Cárdenas No. 500, Col. Expo Fiesta Norte, entre calle Zafiro y Ave. Marte R. Gómez, Matamoros, Tamaulipas, CP. 87394
36	Matehuala	Reforma No. 904-C, Zona Centro, entre Ocampo y Terán, CP. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
37	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82013
38	MERIDA	Av. Paseo de Montejo por Calle 43 No. 492-A, Col. Centro, Mérida, Yucatán, CP. 97000
39	MEXICALI	Av. Zaragoza No. 1938, Planta Baja, Col. Nueva Mexicali, entre las calles de K y L, Mexicali, Baja California, CP. 21100
40	MONCLOVA	De la Fuente No. 221 Local 4 y 5 Planta Baja, Col. Telefonistas, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila, CP. 25700

No.	Oficina	Domicilios
41	MONTERREY	Av. Manuel L. Barragán No. 325, Torre de Oficinas 1er. Nivel, Col. Residencial Anáhuac, Monterrey, Nuevo León, CP. 64000
42	MORELIA	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Morelia, Michoacán, CP. 58260
43	Nogales	Av. De los Nogales No. 277, Plaza Coyoacán Local 3 y 4, Col. Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, CP. 84093
44	OAXACA	Carbonera S/N, Barrio Trinidad de las Huertas, Oaxaca, Oaxaca, CP. 68120
45	PACHUCA	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5 Locales 9 al 12 Col. Abundio Martínez C. P. 42181 Municipio Mineral de Reforma (Pachuca) Plaza Universidad número 100 Pachuca Hidalgo
46	Piedras Negras	Periodistas No. 701, Col. Las Fuentes, Piedras Negras, Coahuila, CP. 26010
47	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen Solidaridad, Quintana Roo, CP. 77710
48	PUEBLA	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, Puebla, Puebla, CP. 72000
49	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474, Col. Los Sauces, entre las calles de Cardenal y Alondra, Puerto Vallarta, Jalisco, CP. 48328
50	QUERETARO	Av. Universidad No. 142 Oriente Planta Baja, Col. Centro, entre la calle Gutiérrez Nájera, Querétaro, Querétaro, CP. 76000
51	Reynosa	Aldama 1100, centro comercial Río Grande, centro.c.p. 88500
52	San Jose del Cabo	Carretera transpeninsular 34.5 entre ciencias sociales y francisco payen, col. Guaymitas, plaza G local 2 CP. 23407 San José del Cabo, B.C.S.
53	San Juan del Río	16 de Septiembre No. 8, Local 1, Col. Centro, entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, San Juan del Río, Querétaro, CP. 76800
54	SALTILLO	Bld. Isidro López Zertuche, No. 2567-A, Col. Universidad, Saltillo, Coahuila, CP. 25260
55	SAN LUIS POTOSI	Independencia No. 1630, Col. Barrio de San Miguelito, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, San Luis Potosí, San Luis Potosí, CP. 78339
56	TAMPICO	Av. Hidalgo No. 2401 Planta Baja, Col. Reforma, entre Servando Canales y M. Alemán, Tampico, Tamaulipas, CP. 89140
57	Tapachula	4ta Oriente, No. 6, Col. Centro, entre Central y 1ra. Sur, Tapachula, Chiapas, CP. 30700
58	Tehuacán	1 Norte No. 618, Local 8, Col. Francisco Sarabia, Tehuacán, Puebla, CP. 75730
59	TEPIC	Av. Tecnológico No. 3983 Local 8-10, Col. Ciudad Industrial, entre Blvd. Luis Donald Colosio y Calle Girasol, Tepic, Nayarit, CP. 63175
60	TIJUANA	Bld. Gustavo Díaz Ordaz No. 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación la Mesa, Tijuana, Baja California, CP. 22105
61	Tizayuca	Km. 50 de la Carretera México-Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800
62	Tlaxcala	Av. José María Morelos No. 47 Letra A, Col. Miraflores, entre Juárez y Guadalupe, Tlaxcala, Tlaxcala, CP. 90114

No.	Oficina	Domicilios
63	TOLUCA	Calle Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, Toluca, Estado de México, CP. 50000
64	TORREON	Aguilar Barraza No. 1297, Poniente, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, CP. 80029
65	Tuxtepec	20 de noviembre s/n, esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua, Tuxtepec, Oaxaca, CP. 68300
66	TUXTLA GUTIERREZ	3a. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, Tuxtla Gutierrez, Chiapas, CP. 29030
67	Uruapan	Emilio Carranza No. 14, Interior 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, Uruapan, Michoacán, CP. 60000
68	VERACRUZ	Av. Independencia No. 787-D Planta Baja, Col. Centro, entre Montesinos y Constitución, Veracruz, Veracruz, CP. 91700
69	VILLAHERMOSA	Juárez 118-120, Esquina Rafael Martínez de Escobar, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, CP. 86000
70	Zacatecas	Bldv. José López Portillo No. 303 Planta Baja, Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, Zacatecas, Zacatecas, CP. 98618
71	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, Zamora, Michoacán, CP. 59600
72	Xalapa	Diego Leño S/N, Esquina con Zamora, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver.

“EL FONDICT”, deberá proporcionar los reportes específicos que requiera el Instituto FONACOT por conducto de la Jefatura de Servicios Generales y/o Coordinadores Administrativos.

7.- Forma de Pago

En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el licitante deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley, el pago se realizará, previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por el licitante, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación a fin de proceder al pago a través del mecanismo de transferencia bancaria o de así requerirlo, por medio de cadenas productivas.

La factura se entregará en los primeros 10 días hábiles después de finalizada la prestación del servicio, en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., 1° piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o jefatura de Servicios Generales Terciarizados, de lunes a viernes de 9 a 15 hrs.

8.- Precios fijos en el servicio

Los precios unitarios que se indican en el ANEXO DOS permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y bajo ninguna circunstancia el Instituto FONACOT aceptará cubrir alguna suma adicional por el servicio prestado. Cabe mencionar, que las actividades descritas

en el presente anexo son de carácter enunciativo mas no limitativo por lo que el Instituto podrá solicitar o incluir nuevos conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, de conformidad con sus necesidades.

9.- Pena convencional

Será causa de aplicación de pena convencional el atraso en el inicio del servicio, así como también la falta del servicio de mantenimiento correctivo. La pena convencional será del 1% por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato, contados a partir del día en que debieron comenzar con la prestación de los servicios de mantenimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Para efectuar este pago, "EL FONDICT", contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustara a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago y/o deducción que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales, a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que se efectuara el pago, la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

10.- Deductivas

En los términos de lo previsto por los artículos 53 BIS de La Ley y 97 de El Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador las deducciones a los conceptos del servicio que en su caso presente deficiencias.

En el caso de que el servicio de mantenimiento no se realice de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo se aplicará una deductiva del 0.5% del monto del servicio mensual de la oficina que corresponda.

ANEXO DOS

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES E INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN SUCURSALES Y REPRESENTACIONES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (EXCEPTO EL ÁREA METROPOLITANA).

1. Precios Unitarios

PDA	Descripción	Unidad	Costo Unitario
1	Ingeniero y/o Arquitecto - Supervisor móvil	Jornada	\$1,900.84
2	Técnico en Aire Acondicionado	Jornada	\$919.68
3	Técnico en Electricidad	Jornada	\$868.26
4	Cable Calibre 10 THW Antiflama	Rollo	\$1,944.78
5	Cable Calibre 10 THW Sin Funda	Metros	\$21.51
6	Cable Calibre 10 THW Color Blanco	Metros	\$21.51
7	Cable Calibre 10 THW Color Negro	Metros	\$21.51
8	Cable Calibre 10 THW Color Rojo	Metros	\$21.51
9	Cable Calibre 10 THW Color Verde	Metros	\$21.51
10	Cable Calibre 12 Sin Funda	Metros	\$11.65
11	Cable Calibre 12 THW Color Blanco	Metros	\$11.65
12	Cable Calibre 12 THW Color Negro	Metros	\$11.65
13	Cable Calibre 12 THW Color Rojo	Metros	\$11.65
14	Cable Calibre 12 THW Color Verde	Metros	\$11.65
15	Cable Calibre 12 THW Desnudo de un polo	Metros	\$11.65
16	Cable U/R 3 X 10 600 volts Condumex y/o similar	Rollo	\$3,133.00
17	Cable U/R 3 X 12 300 volts Condumex y/o similar	Rollo	\$3,994.47
18	Cable U/R 4 X 10 300 volts Condumex y/o similar	Rollo	\$10,622.97
19	Cancelería de Aluminio	M2	\$1,922.17
20	Cartucho de Gas Butano - bote de 250 grs.	Pieza	\$78.39
21	Cemento Portland Gris 50 kgs.	Bulto	\$263.82
22	Centro de Carga QO-4 SQUARE-D y/o similar	Pieza	\$630.84
23	Cespol Cromado para Lavabo	Pieza	\$238.36
24	Cespol de Latón nuevo	Pieza	\$238.36
25	Chapa con Llaves	Pieza	\$108.55
26	Chapa de Bola	Pieza	\$271.37
27	Charola para Pintura	Pieza	\$52.76
28	Cierra Puertas Hidráulico - capacidad media	Pieza	\$1,356.81

29	Cinta de Aislar Súper 33 de 3 mts. y/o similar	Pieza	\$34.69
30	Cinta de Teflón de 1/2"	Pieza	\$20.52
31	Cinta Maskin Tape 36 X 50	Pieza	\$69.20
32	Cinta para Ductos de 2"	Pieza	\$64.08
33	Cinta para Vulcanizar	Pieza	\$143.58
34	Cinturón de Plástico de 15 cms.	Pieza	\$0.90
35	Cinturón de Plástico de 20 cms.	Pieza	\$0.90
36	Grava	M3	\$904.54
37	Hoja de Tablamiento Durock de 1.22 X 2.44 mts.	Pieza	\$1,083.95
38	Hoja de Tablaroca de 1.22 X 2.44 mts.	Pieza	\$298.50
39	Hoja de Triplay de Pino de 16 mm de 1.20 X 2.44 mts.	Pieza	\$1,025.15
40	Hoja de Triplay de Pino de 19 mm de 1.20 X 2.44 mts.	Pieza	\$1,352.74
41	Impermeabilizante 2000 Terracota - cubeta de 19 litros	Pieza	\$1,130.68
42	Interruptor Termomagnético de 1 X 30 amperes	Pieza	\$203.53
43	Interruptor Termomagnético FAL de 3 X 60 SQUARE-D	Pieza	\$6,279.06
44	Junta Proel (Cuello de Cera)	Pieza	\$33.15
45	Lámpara Curvalum de 32 watts	Pieza	\$127.26
46	Luminario de 2 X 32 W T-8 (FU)	Pieza	\$2,322.88
47	Llaves Mezcladoras para Lavabo 8" cromada	Pieza	\$241.21
48	Manguera Coflex para Caja de WC	Pieza	\$91.61
49	Manguera Coflex para Lavabo	Pieza	\$67.84
50	Mezcladora Cuello de Ganso con Llave Cromada HELVEX y/o similar	Pieza	\$536.69
51	Pasta para Soldar 75 grs.	Pieza	\$73.69
52	Pasta Texture 25 kgs.	Caja	\$986.70
53	Pasta Texturizada Grano Mediano - cubeta 19 lts.	Pieza	\$1,153.29
54	Pastilla Térmica Bifásica 2 X 20 amperes	Pieza	\$666.35
55	Pastilla Termomagnética de 1 X 20 amperes	Pieza	\$203.53
56	Pastilla Termomagnética de 1 X 30 amperes	Pieza	\$209.13
57	Pastilla Termomagnética de 1 X 40 amperes marca SQUARE-D y/o similar	Pieza	\$229.15
58	Pastilla Termomagnética de 2 X 30 amperes	Pieza	\$666.35
59	Pastilla Termomagnética de 2 X 40 amperes marca SQUARE-D y/o similar	Pieza	\$701.01
60	Pintura Vinílica Blanca Comex 19 lts. y/o similar	Cubeta	\$2,577.97
61	Plafón Falso Acústico de 61 X 61 Blanco USG Ceiling modelo 222 y/o similar	Pieza	\$126.07
62	Planta con Maceta Grande Natural	Pieza	\$527.67
63	Planta de Ornato Exterior (Bugambilia)	Pieza	\$241.21
64	Planta de Ornato para Sombra (Teléfono)	Pieza	\$211.05
65	Tubo Flexible 1/2 para Gas	Metros	\$182.06

66	Embolo para Fluxómetro	Pieza	\$358.93
67	Brocha de 1" (25 mm) Man	Pieza	\$28.64
68	Brocha de 4" (100 mm)	Pieza	\$67.84
69	Gas Refrigerante Freon R-22	Kilogramos	\$354.28
70	Sellador de Nitrocelulosa NS-44/399 Sayer Lack 48 Sólidos y/o similar	Litros	\$199.01
71	Puerta de Aluminio 2" de 0.90 X 2.10 mts. con Cristal de 6mm (incluye marco)	Pieza	\$5,125.76
72	Cerradura Puerta de Aluminio	Pieza	\$738.11
73	Brocha de 2" (50 mm)	Pieza	\$34.69
74	Retiro de Material por Demolición	Viaje	\$753.79
75	Lámpara Suburbana Basic Compact 3 X 13	Pieza	\$1,031.73
76	Codo de Cobre de 90 X 1"	Pieza	\$91.63
77	Bisagra de Libro de 2"	Pieza	\$35.42
78	Tira de Chapa de Pino de 5 cms. X 2 mts.	Pieza	\$102.52
79	Pegamento de Contacto 5000 marca Resistol y/o similar	Litros	\$233.67
80	Lija de Esmeril N° 50	Pieza	\$29.47
81	Lija para Madera N° 100	Pieza	\$15.21
82	Pija de 1" para Tablaroca	Pieza	\$1.05
83	Pegamento Blanco 850 Resistol y/o similar	Litros	\$215.74
84	Rodillo calidad Media 3/4 X 9 EA	Pieza	\$90.46
85	Cinta Antiderrapante	Pieza	\$45.24
86	Batería de Litio 6 volts	Pieza	\$409.65
87	Empaque para Fluxómetros	Juego	\$37.68
88	Cople de Cobre 1 1/2"	Pieza	\$35.38
89	Codo de 45° X 1 1/2" de Cobre	Pieza	\$24.12
90	Lija para Plomero	Metros	\$29.14
91	Zoclo Vinílico Vinilasa Café 10 cms.	Metros	\$47.05
92	Pegamento para Loseta Vinílica	Litros	\$37.68
93	Cople de Cobre 1/2"	Pieza	\$24.12
94	Tee de Cobre 1/2"	Pieza	\$30.15
95	Gas Butano para Soldar 225 grs.	Pieza	\$55.11
96	Tubo de PVC Sanitario 1 1/2" (38 mm)	Metros	\$73.86
97	Codo 90° X 50 mm de PVC	Pieza	\$23.37
98	Centro de Carga QO-12 SQUARE-D Trifásico y/o similar	Pieza	\$5,864.48
99	Pastilla Termo Magnética Trifásica 3 X 100 SQUARE-D	Pieza	\$6,096.18
100	Cinchos de Plástico 15 cms.	Pieza	\$1.05
101	Pastilla Termo Magnética 1 X 15 amperes marca SQ-D y/o similar	Pieza	\$194.48
102	Tubo Conduit 1 S/Cople Pared Delgada	Metros	\$79.56
103	Asiento para Sanitario WC	Pieza	\$131.43

104	WC Completo color Blanco	Pieza	\$590.72
105	Repuesto Rodillo Warren	Pieza	\$32.33
106	Tubo Galvanizado 3/4" de 6 mts.	Pieza	\$408.96
107	Cople Galvanizado 3/4"	Pieza	\$7.05
108	Codo Galvanizado 90° X 3/4"	Pieza	\$10.84
109	Niple Galvanizado 3/4" X 12"	Pieza	\$37.94
110	Niple Galvanizado 3/4" X 50 cms.	Pieza	\$50.44
111	Niple Galvanizado 3/4" X 7"	Pieza	\$26.40
112	Manguera de Aluminio Coflex para Fregadero 3/4" X 30 cms.	Pieza	\$90.46
113	Grasa para Lubricación de Chumacera y Bujes	Kilogramos	\$182.91
114	Spry Aflojatodo HB-40 8 oz.	Pieza	\$106.76
115	Tee Conectora 1.22 mts. para Plafón	Pieza	\$39.21
116	Cinta para Ductos Scotch 48 mm. X 9.1 mts.	Pieza	\$121.38
117	Pintura Vinílica PRO-1000 colores Institucionales - cubeta de 19 lts.	Pieza	\$2,170.91
118	Llave de Lavabo Modelo N15 Helvex Cromada	Pieza	\$320.37
119	Pintura de Esmalte tipo "Tránsito" color Amarillo - cubeta de 19 lts.	Pieza	\$2,312.07
120	Compresor tipo "Rotativo" para MiniSplit capacidad 12,000 BTU'S 220/1/60 R-221 TON	Pieza	\$2,141.37
121	Chapa de Seguridad	Pieza	\$584.14
122	Batería Cuadrada de 9 volts	Pieza	\$86.56
123	Foco Ahorrador de 11 watts	Pieza	\$49.73
124	Thinner Americano (con catalizador)	Litros	\$52.76
125	Compresor 1/3 HP	Pieza	\$1,831.38
126	Llave Mezcladora Cromada para Baño	Pieza	\$2,693.56
127	Pasador de Maroma de Embutir	Pieza	\$11.74
128	Pastilla Termomagnética 2 X 15 amperes	Pieza	\$375.10
129	Llave Individual con Cuello Alto	Pieza	\$533.81
130	Lámpara 32 watts.	Pieza	\$133.31
131	Lámpara 39 watts.	Pieza	\$134.05
132	Lámpara 20 watts.	Pieza	\$129.50
133	Lámpara de 2 X 40	Pieza	\$133.31
134	Gabinete 0.61 X 0.61 cms. con lámparas 3 X 14 watts. T-5, Balastro Electrónico y Difusor	Pieza	\$1,363.20
135	Gabinete 0.61 X 1.20 mts. con lámparas 3 X 28 watts. T-5, Balastro Electrónico y Difusor	Pieza	\$2,198.16
136	Compresor tipo "Rotativo" para MiniSplit capacidad 60,000 BTU'S 220/1/60 Ref. R-22	Pieza	\$17,448.99
137	Planta Natural con Maceta Grande	Pieza	\$738.40
138	Planta Natural Grande	Pieza	\$2,215.21
139	Planta Palma	Pieza	\$68.16
140	Planta Palo de Brasil	Pieza	\$568.01
141	Planta Tropical	Pieza	\$181.76

142	Clavija Polarizada para Cable de Uso Rudo	Pieza	\$35.11
143	Base para Contacto tipo "Pata de Cabra"	Pieza	\$87.46
144	Estructura Metálica para Letrero Institucional a base de cuadrado de 2" X 2", ángulos de 3/4" y lámina cal. 22	M2	\$2,158.40
145	Puerta de Madera Aglomerado con Marco, Chapa y Bisagra	Pieza	\$2,044.80
146	Tubo Conduit de 1" 3 mts.	Metros	\$181.76
147	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 1 1/4" (32 mm.)	Metros	\$85.20
148	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 1" (25 mm.)	Metros	\$102.24
149	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 1/2" (13 mm.)	Metros	\$56.80
150	Tubo Conduit pared Delgada (ligero) de 3/4" (19 mm.)	Metros	\$72.71
151	Tubo Conduit 3/4 pared Gruesa	Metros	\$147.68
152	Tubo de Cobre 102 mm. (4") tipo "L" Rígido marca Nacobre	Metros	\$2,421.00
153	Tubo de Cobre 51 mm. (2") tipo "L" Rígido marca Nacobre	Metros	\$1,188.52
154	Tubo de Cobre 64 mm. (2 1/2") tipo "L" Rígido marca Nacobre	Metros	\$2,007.32
155	Tubo de cobre 3/8 con Aislamiento Armaflex	Metros	\$274.91
156	Tubo de cobre 5/8 con Aislamiento Armaflex	Metros	\$340.80
157	Tubo de Cobre Flexible IUSA 3/8" (9.37 mm.)	Metros	\$170.40
158	Tubo de Cobre Flexible IUSA 5/8" (15.62.37 mm.)	Metros	\$170.40
159	Tubo de Cobre Rígido 1 1/2" (38 mm.)	Metros	\$363.15
160	Tubo de Cobre Rígido 1 1/4" (32.5 mm.)	Metros	\$295.35
161	Filtro Deshidratador para Equipo MiniSplit de 1 T.R.	Pieza	\$219.06
162	Filtro Deshidratador para Equipo MiniSplit de 2 T.R.	Pieza	\$227.20
163	Filtro Deshidratador para Equipo MiniSplit de 3 T.R.	Pieza	\$232.88
164	Tapetes Tapaolores	Pieza	\$17.31
165	Timbre de Sobreponer	Pieza	\$12.98
166	Impermeabilizante Comex Top Total 3 años	Litros	\$117.57
167	Pistón Neumático para Silla Giratoria Secretarial o Ejecutiva	Pieza	\$281.33
168	Coladera de FO. FO. Marca Helvex tipo "Campana" para Azotea	Pieza	\$678.08
169	Gas Limpieza para Sistema de Refrigeración R-141B	Kilogramos	\$157.93
170	Base Metálica para Condensadora tipo MiniSplit a base de ángulo de 1 1/2" X 1 1/2"	Pieza	\$1,590.41
171	Llave de Paso de CU 1" (25 mm.) soldable	Pieza	\$153.36

Los costos indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), por lo que este deberá ser considerado para la conformación total de los costos, así mismo, estos costos serán mantenidos durante la vigencia que tenga el contrato.